

ANEXO II

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

TEMA 1.- Recursos de las haciendas locales. Ingresos de derecho privado. Principios de la tributación local. Beneficios fiscales. Revisión de actos en vía administrativa.

TEMA 2.- Ordenanzas fiscales. Contenido. Elaboración y publicación. Reclamación. Recursos.

TEMA 3.- Características diferenciadores de las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Torrelavega del IBI, IAE, Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e ICIO.

TEMA 4.- Tasas. Hecho imponible. Supuestos de no-sujeción y de exención. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo. Gestión Características diferenciadores de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Torrelavega de las tasas de: Suministro de agua, Recogida domiciliaria de basura, Conservación de Alcantarillado, Otorgamiento de licencia de Obras, Licencia de apertura.

TEMA 5.- Contribuciones especiales Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Acuerdos de imposición. Asociación administrativa de contribuyentes.

TEMA 6.- Impuestos y recargos. Participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas Subvenciones.

TEMA 7.- Precios públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión y cobro.

TEMA 8.- Operaciones de crédito en las corporaciones locales. Operaciones de crédito a corto plazo. Operaciones de crédito a largo plazo. Régimen de autorización. Central de información de riesgos.

TEMA 9.- Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Afección real. Responsabilidad solidaria. Base imponible. Base liquidable. Cuota. Tipo de gravamen. Bonificaciones. Gestión.

TEMA 10.- Catastro Inmobiliario. Competencias. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales. Procedimientos de incorporación.

TEMA 11.- Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Subsanación de discrepancias. Inspección catastral.

TEMA 12.- Valor catastral. Determinación del valor catastral Normas técnicas de valoración. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. Coeficientes Correctores.

TEMA 13.- Cartografía catastral. Colaboración e intercambio de información. Referencia catastral. Acceso a la información catastral.

TEMA 14.- Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Coeficiente de Ponderación. Coeficiente de situación. Bonificaciones. Gestión tributaria.

TEMA 15.- Tarifas del impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 16.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota. Gestión tributaria.

TEMA 17.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Gestión tributaria. Bonificaciones.

TEMA 18.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo. Gestión tributaria.

TEMA 19.- Cesión y recaudación de impuestos del estado. Participación del resto de municipios.

TEMA 20.- Recursos de entidades supramunicipales. Recursos de entidades de ámbito inferior al municipio.

TEMA 21.- Concepto de autonomía local en la Unión Europea. Financiación de las haciendas locales a través de fondos europeos.

TEMA 22.- Ley general de subvenciones. Concepto de subvención. Beneficiarios. Obligaciones de los beneficiarios. Convenio de colaboración.

TEMA 23.- Procedimiento de concesión de subvenciones. En concurrencia. En concesión directa. Reintegro de las subvenciones.

TEMA 24.- Ley de subvenciones de Cantabria. Análisis de la participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos del Gobierno de Cantabria de 2008.

09/10618

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria de una plaza de Técnico de Administración General como funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 29-06-2009 se ha procedido a la aprobación de la convocatoria para cubrir como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de Oposición Libre, una plaza de Técnico encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala Técnica, Denominación: Técnico, clasificada en el Grupo A1.

El proceso selectivo se adecuará a las Bases que se adjuntan al presente anuncio.

Torrelavega, 2 de julio de 2009.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición, de una plaza de Técnico, encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala: Técnica; Denominación: Técnico, clasificada en el Grupo A1, dotada con las retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente conforme a la Plantilla de Personal Municipal, a incluir en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc .. de la plaza ahora convocada en función del puesto de trabajo de adscripción.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaran en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas y Sociología o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Instancias y admisión.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, sito en el Boulevard L. Demetrio Herreros, número 6 (Torrelavega, 39300), durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el Anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las Oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>, concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

El lugar y la fecha de comienzo del proceso de selección y la composición nominal del Tribunal Calificador será anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en éste, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la Base Segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la Base Undécima de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía-Presidencia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso,

hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Interventor Municipal o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

- El Tesorero Municipal.
- Un Técnico municipal.
- Un funcionario del Gobierno de Cantabria.
- Un funcionario municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría primera del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo al personal de la Comunidad Autónoma que le será de aplicación el Anexo IV del Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOC nº 246 de fecha 23-12-2004).

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la Convocatoria no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la misma en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, se anunciará en el mencionado

Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

Desde la conclusión de cada ejercicio de la oposición al comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 20 días, señalándose al final de un ejercicio la hora de comienzo del siguiente, mediante anuncios expuestos en el lugar donde se celebren las pruebas.

OCTAVA.- Valoración y ejercicios de la Convocatoria.- Estará integrada por una Fase de Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la Oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, serán los siguientes:

Primer Ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito en un plazo máximo de noventa minutos dos temas de carácter general relacionados con los temas del Anexo I.

El ejercicio realizado será leído obligatoriamente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición y la calidad de expresión. Finalizada la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante ante el Tribunal y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos de cada tema.

Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cien minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo II y otros dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo III de la presente Convocatoria.

El ejercicio realizado será leído obligatoriamente por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación específica, la claridad de ideas, la precisión, síntesis y rigor en la exposición y la calidad de expresión. Finalizada la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante ante el Tribunal y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos de cada tema.

Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, durante un plazo máximo de dos horas, y que estará relacionado con las materias del programa que figuran en los Anexos II y III. En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Si el Tribunal así lo acordare, el ejercicio realizado podrá ser leído por los aspirantes. Finalizada la lectura el Tribunal podrá dialogar con el aspirante ante el Tribunal y le podrá plantear cuestiones en relación con los contenidos de los supuestos desarrollados.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de cero a diez para cada uno de los ejercicios, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de dos puntos, por exceso o por defecto, de este cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación, al día siguiente de efectuarse éstas, pudiendo ser consultadas en la página web municipal.

DÉCIMA.- Puntuación total y definitiva.- La calificación definitiva de la Convocatoria estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de Oposición, haciéndose pública en el Tablón de Edictos y página web municipal.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la Fase de Oposición y, si esto no fuera suficiente, en el tercer ejercicio. De persistir el mismo, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la Fase de Oposición.

UNDÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, pudiéndose consultar igualmente en la dirección de Internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hubiera publicado la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que posea de entre los exigidos en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.

- Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autónoma o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local u Organismos Públicos del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El aspirante propuesto deberá someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto de su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torrelavega, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado el nombramiento o la toma de posesión con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario de carrera en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará revocado el nombramiento.

DUODÉCIMA.- Ley reguladora de la Oposición.- El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 29 de junio de 2009.-El secretario accidental (ilegible).

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

TEMA 2.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

TEMA 3.- Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

TEMA 4.- El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

TEMA 5.- El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de

Derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo 9.

TEMA 7.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

TEMA 8.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 9.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

TEMA 10.- La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

TEMA 11.- La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

TEMA 12.- La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

TEMA 13.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias en el Tratado de Lisboa, de 13 de junio de 2007.

TEMA 14.- La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

TEMA 15.- La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación y relación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

TEMA 16.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

TEMA 17.- Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

TEMA 18.- La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

TEMA 19.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 20.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

TEMA 21.- La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 22.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 23.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 24.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 25.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

TEMA 26.- Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

TEMA 27.- La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

TEMA 28.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

TEMA 29.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

TEMA 30.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 31.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

TEMA 32.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

TEMA 33.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 34.- La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

TEMA 35.- El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 36.- Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

TEMA 37.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

TEMA 38.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 39.- El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 40.- La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

TEMA 41.- Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 42.- El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

TEMA 43.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

TEMA 44.- Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

ANEXO II

TEMA 1.- Principios generales del ordenamiento tributario. Fuentes del ordenamiento tributario. Reserva de ley tributaria. Aplicación de las normas tributarias.

TEMA 2.- La relación jurídica-tributaria. Hecho imponible. Devengo y Exigibilidad. Exenciones. Obligaciones entre particulares resultantes del tributo.

TEMA 3.- Obligaciones tributarias accesorias. Obligaciones y deberes de la administración tributarias. Devoluciones. Ingresos indebidamente.

TEMA 4.- Obligados tributarios. Sujetos pasivos. Contribuyente. Sustituto del Contribuyente. Aplicación en las haciendas locales.

TEMA 5.- Sucesores. Responsables tributarios. Representación legal y voluntaria. Domicilio fiscal.

TEMA 6.- Cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores.

TEMA 7.- Deuda tributaria. El pago. Imputación. Aplazamiento y fraccionamiento. Garantías.

TEMA 8.- Interés de demora. Los recargos en la Ley General Tributaria.

TEMA 9.- La prescripción. Compensación. Otras formas de extinción de las deudas tributarias. Actuaciones en el caso de impago por administraciones públicas.

TEMA 10.- Ambito de aplicación de los tributos. Deber de información. Consultas tributarias. Colaboración social en la aplicación de los tributos.

TEMA 11.- Procedimientos administrativos en materia tributaria. Iniciación, desarrollo y terminación. Obligación de resolver. Plazos.

TEMA 12.- Prueba. Diligencias y presunciones. La denuncia pública. Notificación y su problemática.

TEMA 13.- La gestión tributaria, formas de iniciación. Declaración tributaria. Autoliquidaciones. La gestión tributaria en los principales impuestos y tasas municipales.

TEMA 14.- Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración

TEMA 15.- Procedimiento de verificación de datos. procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 16.- Actuaciones y procedimiento de inspección. Actas y sus clases.

TEMA 17.- Procedimiento frente a responsables y sucesores. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Su aplicación en los impuestos y tasas municipales.

TEMA 18.- Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Sujetos responsables de las infracciones tributarias. Responsables y sucesores. Extinción de la responsabilidad derivada de las sanciones tributarias.

TEMA 19.- Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación. Clases. Cuantificación, criterios y reducción.

TEMA 20.- Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias susceptibles de ser más habituales en la hacienda local.

TEMA 21.- Procedimiento sancionador en materia tributaria. Iniciación, instrucción y terminación. Recursos contra las sanciones.

TEMA 22.- Revisión en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. Rectificación de errores. Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

TEMA 23.- Recurso de reposición. Iniciación, tramitación y suspensión. Recurso de reposición en la hacienda local. Reclamaciones económica-administrativas en la hacienda local.

TEMA 24.- Ingresos a través de Entidades de Crédito que prestan el servicio de caja. A través de entidades colaboradoras. Ingresos en cuentas restringidas. Anuncio de cobranza. Ingresos de deudores de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TEMA 25.- La recaudación tributaria. Recaudación en periodo ejecutivo. Facultades de la recaudación tributaria. Procedimiento de apremio. Concurrencia de procedimientos. Suspensión del procedimiento de apremio.

TEMA 26.- Iniciación del procedimiento de apremio. Ejecución de garantías. Embargo de bienes y derechos. Enajenación de los bienes embargados. Terminación del procedimiento de apremio.

ANEXO III

TEMA 1.- Recursos de las haciendas locales. Ingresos de derecho privado. Principios de la tributación local. Beneficios fiscales. Revisión de actos en vía administrativa.

TEMA 2.- Ordenanzas fiscales. Contenido. Elaboración y publicación. Reclamación. Recursos.

TEMA 3.- Características diferenciadores de las ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Torrelavega del IBI, IAE, Incremento sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e ICIO.

TEMA 4.- Tasas. Hecho imponible. Supuestos de no-sujeción y de exención. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Devengo. Gestión Características diferenciadores de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Torrelavega de las tasas de: Suministro de agua, Recogida domiciliaria de basura, Conservación de Alcantarillado, Otorgamiento de licencia de Obras, Licencia de apertura.

TEMA 5.- Contribuciones especiales Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Acuerdos de imposición. Asociación administrativa de contribuyentes.

TEMA 6.- Impuestos y recargos. Participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas Subvenciones.

TEMA 7.- Precios públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión y cobro.

TEMA 8.- Operaciones de crédito en las corporaciones locales. Operaciones de crédito a corto plazo. Ope-

raciones de crédito a largo plazo. Régimen de autorización. Central de información de riesgos.

TEMA 9.- Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Afección real. Responsabilidad solidaria. Base imponible. Base liquidable. Cuota. Tipo de gravamen. Bonificaciones. Gestión.

TEMA 10.- Catastro Inmobiliario. Competencias. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titulares catastrales. Procedimientos de incorporación.

TEMA 11.- Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Subsanación de discrepancias. Inspección catastral.

TEMA 12.- Valor catastral. Determinación del valor catastral Normas técnicas de valoración. Valoración del suelo. Valoración de las construcciones. Coeficientes Correctores.

TEMA 13.- Cartografía catastral. Colaboración e intercambio de información. Referencia catastral. Acceso a la información catastral.

TEMA 14.- Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Coeficiente de Ponderación. Coeficiente de situación. Bonificaciones. Gestión tributaria.

TEMA 15.- Tarifas del impuesto sobre actividades económicas.

TEMA 16.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota. Gestión tributaria.

TEMA 17.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota. Gestión tributaria. Bonificaciones.

TEMA 18.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Tipo. Gestión tributaria.

TEMA 19.- Cesión y recaudación de impuestos del estado. Participación del resto de municipios.

TEMA 20.- Recursos de entidades supramunicipales. Recursos de entidades de ámbito inferior al municipio.

TEMA 21.- Concepto de autonomía local en la Unión Europea. Financiación de las haciendas locales a través de fondos europeos.

TEMA 22.- Ley general de subvenciones. Concepto de subvención. Beneficiarios. Obligaciones de los beneficiarios. Convenio de colaboración.

TEMA 23.- Procedimiento de concesión de subvenciones. En concurrencia. En concesión directa. Reintegro de las subvenciones.

TEMA 24.- Ley de subvenciones de Cantabria. Análisis de la participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos del Gobierno de Cantabria del 2008.

09/10619

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega.

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 26-06-2009, aprobó inicialmente, entre otros, el Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega, en el sentido siguiente:

1º.- Aprobar con carácter inicial el Reglamento de Segunda Actividad del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega en los términos que figuran en citado acuerdo plenario.

2º.- Exponer al público con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria durante término de treinta días hábiles para presentación de alegaciones por los interesados.